



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

FORMATO N° 03

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS EN GENERAL/ SERVICIOS TECNICOS, ESPECIALIZADOS PROFESIONALES Y/O REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES /CONSULTORIAS

| | |
|--------------------------|---------------------------|
| Área Usuaría | Proyecto PTRT3 |
| Fuente de Financiamiento | 100 % Recursos Ordinarios |
| Meta | 016 |
| Componente | Componente 3 |
| Actividad POA | 3.2. |
| Sub Actividad POA | ----- |
| Específica de gastos | 2.6.8.1.4.3 |

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de un (01) Ingeniero de Apoyo para la Autoridad Administrativa del Agua (AAA) y Administración Local del Agua (ALA), para la supervisión, seguimiento y sensibilización en el proceso de elaboración del estudio de delimitación de las fajas marginales en los trabajos de campo y gabinete, para la obtención de la Resolución Directoral de aprobación de las fajas marginales de las fuentes de agua de las unidades territoriales priorizadas entorno de las ALA Crisnejas y Chinchipe Chamaya del departamento de Cajamarca; así como asistencia en la elaboración del estudio, considerando el anexo de la huella máxima del reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales, en el marco de la ejecución del Proyecto PTRT3. **(INGENIERO DE APOYO PARA LA AAA Y ALA) – (CUT N° 42959-2025)**

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como meta el contribuir con el logro de los objetivos en el marco de ejecución del Proyecto “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa” - PTRT3.

III. FINALIDAD PÚBLICA

El proyecto de inversión “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa” - PTRT3-GTS (En adelante PTRT3), tiene como objetivo principal la titulación y el registro de tierras rurales, para lo que es también necesario delimitar las fajas marginales de los causes de agua naturales adyacentes y/o dentro de las unidades territoriales.

En el marco de ello, resulta necesario para los procedimientos de formalización que vienen desarrollando los gobiernos regionales, tal como se establece en la Resolución N° 389-2020-SUNARP-TR-T del Tribunal Registral, en el que menciona que: la inmatriculación de predios ubicado sobre lagunas, cursos de agua y quebradas, por mandato del artículo 7 de la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos” constituyen bienes de dominio público hidráulico.

Asimismo, se suscribió el Plan de Trabajo que tiene por finalidad continuar con la ejecución del PTRT3 y de establecer acciones estratégicas y articuladas con los



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Gobiernos Regionales, para el cumplimiento de las metas físicas en las diferentes etapas, por lo que se tiene previsto priorizar la delimitación de fajas marginales de los ríos, afluentes, quebradas, dentro de los ámbitos de intervención del Proyecto PTRT3, en el marco del convenio suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) y la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

En aras del fortalecimiento de la capacidad institucional de los Gobiernos Regionales y conforme a los Convenios y Planes de Trabajo suscritos, se ha previsto necesidad de delimitar las fajas marginales de los causes de agua naturales adyacentes y/o dentro de la unidad territorial que forman parte del ámbito de intervención.

La presente contratación permitirá contribuir con el logro de los objetivos esperados dentro del ámbito de intervención del Proyecto PTRT3.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1. Trabajos preliminares.

- Coordinar con el ingeniero responsable del Grupo de Trabajo Supervisado de la región correspondiente del proyecto PTRT3.
- Realizar el análisis preliminar de la información recopilada para el área de estudio y ubicación de los puntos a identificar la huella máxima en función de la accesibilidad de la zona.
- Presentar a la ALA correspondiente, el cronograma de las actividades a desarrollar.
- Diseñar y llevar a cabo los talleres de sensibilización dirigidos a autoridades y población beneficiaria, donde se explicará la normatividad y utilidad del estudio de fajas marginales, con participación directa del Proyecto PTRT3.

4.2. Trabajo de Campo.

- Realizar el seguimiento y asistencia técnica sobre el método de huella máxima en los trabajos de campo y gabinete al equipo técnico de delimitación de las fajas marginales para el cumplimiento oportuno de las metas programadas, ello, hasta la obtención de la Resolución Directoral de aprobación, ciñéndose al reglamento para delimitación de fajas marginales aprobado por la Resolución Jefatural N°332- 2016-ANA.

4.3. Trabajos de Gabinete.

- Revisar los expedientes técnicos sobre los estudios de delimitación de fajas marginales que presente el PTRT3 a las ALA conforme a lo establecido en el Reglamento para delimitación de fajas marginales, aprobado por la Resolución Jefatural N°332- 2016-ANA.
- Realizar las inspecciones oculares de campo, y el informe correspondiente para la aprobación de los expedientes técnicos sobre los estudios de delimitación de fajas marginales que presente el PTRT3 de encontrarlos conforme, caso contrario, realizar las observaciones correspondientes.
- Elaborar los informes técnicos para la aprobación de los estudios de delimitación de fajas marginales.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Elaborar proyectos de documentos, informes técnicos u otro que se requiera para viabilizar los tramites en la AAA y la ALA correspondiente para la aprobación de la faja marginal.

NOTA: La tabla que contiene los datos de las longitudes aproximadas, coordenadas UTM referenciales, nombre de la red hidrográfica, nombre de la autoridad local del agua y nombre de la autoridad autónoma del agua la encontrará en el siguiente enlace: https://docs.google.com/spreadsheets/d/1h8FwUvrlwP489N6XSMYQ2rRIRyO6fo4c/edit?usp=drive_link&oid=117230176464994300226&rtpof=true&sd=true

V. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La contratación se ejecutará en un plazo de/hasta 150 días calendario, contados a partir del día de notificada la Orden de Servicio.

VI. ENTREGABLES

Presentación de Informe que contenga el cumplimiento de las actividades indicadas en el numeral IV., de acuerdo al siguiente cuadro:

| PAGO | PLAZO |
|--------------------|---|
| PRIMER ENTREGABLE | Hasta los 30 días calendarios, contados a partir del día de notificada la Orden de Servicio. |
| SEGUNDO ENTREGABLE | Hasta los 60 días calendarios, contados a partir del día de notificada la Orden de Servicio. |
| TERCER ENTREGABLE | Hasta los 90 días calendarios, contados a partir del día de notificada la Orden de Servicio. |
| CUARTO ENTREGABLE | Hasta los 120 días calendarios, contados a partir del día de notificada la Orden de Servicio. |
| QUINTO ENTREGABLE | Hasta los 150 días calendarios, contados a partir del día de notificada la Orden de Servicio. |

Contenido de cada entregable a presentar:

PRIMER Entregable:

- Un (01) Informe que contenga el detalle del avance de cada una de las actividades descritas en el numeral IV de los términos de referencia.

SEGUNDO Entregable:

- Un (01) Informe que contenga el detalle del avance de cada una de las actividades descritas en el numeral IV de los términos de referencia.
- Documento emitido por la Autoridad Local del Agua que demuestre que la solicitud de aprobación de faja marginal de por lo menos 118.2 km (conforme al avance de los topógrafos) no tiene observaciones (Informe de verificación técnica de campo, oficio



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

emitido por la Autoridad Local del Agua de remisión de expediente de delimitación de faja marginal a la Autoridad Administrativa del Agua u otro documento).

TERCER Entregable:

- Un (01) Informe que contenga el detalle del avance de cada una de las actividades descritas en el numeral IV de los términos de referencia.
- Documento emitido por la Autoridad Local del Agua que demuestre que la solicitud de aprobación de faja marginal de por lo menos 118.2 km (conforme al avance de los topógrafos) no tiene observaciones (Informe de verificación técnica de campo, oficio emitido por la Autoridad Local del Agua de remisión de expediente de delimitación de faja marginal a la Autoridad Administrativa del Agua u otro documento).

CUARTO Entregable:

- Un (01) Informe que contenga el detalle del avance de cada una de las actividades descritas en el numeral IV de los términos de referencia.
- Documento emitido por la Autoridad Local del Agua que demuestre que la solicitud de aprobación de faja marginal de por lo menos 71.1 km (conforme al avance de los topógrafos) no tiene observaciones (Informe de verificación técnica de campo, oficio emitido por la Autoridad Local del Agua de remisión de expediente de delimitación de faja marginal a la Autoridad Administrativa del Agua u otro documento).

QUINTO Entregable:

- Un (01) Informe que contenga el detalle del avance de cada una de las actividades descritas en el numeral IV de los términos de referencia.
- Documento emitido por la Autoridad Local del Agua que demuestre que la solicitud de aprobación de faja marginal de por lo menos 71.1 km (conforme al avance de los topógrafos) no tiene observaciones (Informe de verificación técnica de campo, oficio emitido por la Autoridad Local del Agua de remisión de expediente de delimitación de faja marginal a la Autoridad Administrativa del Agua u otro documento).

Asimismo, todo entregable se presentará en forma físico y digital por mesa de partes de la Autoridad Local ó Autoridad Administrativa del Agua correspondiente.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

7.1. Experiencia del Postor

- Contar como mínimo tres (03) años de experiencia laboral general en el sector público y/o privado.
- Contar como mínimo con un (01) año de experiencia específica en actividades relacionadas a la gestión de recursos hídricos y/o como responsable y/o jefe y/o coordinador y/o asistente y/o especialista en delimitación de faja marginal y/o elaboración de estudios hidrológicos y/o inventarios de fuente de agua superficiales y/o evaluación de recursos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

hídricos y/o estudios de hidráulica fluvial, ecosistemas acuáticos, o
ecohidrología en entidades públicas o privadas.

7.2. **Formación Académica**

- Título de Ingeniero Agrícola, o Ingeniero Civil, o hidráulico o de especialidad afín; colegiado y habilitado.

7.3. **Capacitación**

- Contar con cursos y/o diplomados en temas relacionados a la gestión de recursos hídricos; talleres o capacitaciones en materia de recursos hídricos y/o manejo de cuencas, hidrología e hidráulica y/o sistema de información geográfica SIG.
- Diplomados y/o cursos y/o capacitaciones y/o talleres. se acreditará mediante constancia y/o diploma y/o certificado.

El perfil solicitado se acreditará con copia simple de certificados, títulos, diplomas, constancias de trabajo y/o constancia de prestación de servicios o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestra la experiencia del postor.

Nota:

Diplomados y/o cursos y/o capacitaciones y/o talleres. se acreditará mediante constancia y/o diploma y/o certificado.

La experiencia será acreditada mediante la presentación de copia simple certificado y constancias y/o contratos y/o ordenes de servicio con su respectiva conformidad y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia laboral adquirida.

En base a lo señalado en el Informe de Hito de Control N° 030-2024-OCI/0052-SCC, las constancias presentadas por los proveedores en sus cotizaciones serán consideradas como válidas por la Jefatura de Logística, según lo siguiente:

“Constancia de Prestación de Servicio emitida por la Oficina de Logística o quien haga sus veces o quien tenga las facultades para hacerlo, y en caso de Constancias de Trabajo por la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces”.

7.4. **Condiciones Generales**

- Tener Registro Nacional de Proveedores – RNP, vigente.
- Tener el Registro Único de Contribuyentes – RUC activo y habido.
- No tener impedimento alguno para contratar con el Estado.
- No estar registrado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despidos (RNSDD).
- Contar con Equipo de Protección Personal para la prestación del servicio.
- Contar con seguro de salud público o privado vigente.
- Contar con una computadora portátil que le permita la adecuada prestación del servicio según el objeto de la contratación.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

VIII. LUGAR DEL SERVICIO

La prestación del servicio se ejecutará en las instalaciones de la Autoridad Administrativa del Agua (AAA y/o ALA) y/o en las instalaciones asignadas a los Grupos de Trabajo Supervisado del proyecto PTRT3.

El desarrollo del proceso de los trabajos se emplaza en los ámbitos de las Unidades Territoriales de intervención del Proyecto PTRT3.

IX. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en CINCO (05) armadas iguales, posterior a la conformidad del servicio, la presentación de los documentos detallados en numeral VI (entregables) y el comprobante de pago; con carta de abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por parte del área usuaria. Este plazo puede prorrogarse por un máximo de cinco (5) días hábiles adicionales, siempre que exista justificación debidamente sustentada de la demora, conforme a lo establecido en el artículo 67.3 de la Ley N.º 32069.

Tener en cuenta la normativa interna comprendida dentro de los instrumentos normativos del numeral XXIV.

X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad será otorgada por el Coordinador General del Proyecto PTRT3, previa opinión favorable de la Coordinación del Componente 1 del PTRT3 y previa opinión favorable de la Coordinación del Componente 3 del PTRT3, previa opinión favorable de la Autoridad Administrativa del Agua (AAA) a través de un informe respecto a la revisión y aceptación del entregable, en el plazo máximo de SIETE (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

11.1 Obligaciones del Contratista

El contratista se compromete a cumplir estrictamente el Código de Ética del Sector Agricultura y Riego.

11.2 Seguros

Contar con seguro de salud público o privado vigente.

11.3 Prohibiciones e Incompatibilidades

Se encuentra terminantemente prohibido que el Contratista incurra en las siguientes infracciones, durante la ejecución del servicio:

- a. Concurrir al lugar de la prestación de servicio en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas o estupefacientes, así como ingerir este tipo de sustancias.
- b. Concurrir al lugar de la prestación del servicio portando armas punzocortantes, armas de fuego, u otros accesorios que puedan ser utilizados en contra de la integridad física del personal de la UEGPS.
- c. Extraer los bienes y/o documentos de la UEGPS al cual tuviese acceso en el marco de la prestación de sus servicios, sin la respectiva autorización escrita de la Entidad o utilizarlos con fines ajenos a la prestación del servicio.
- d. Adulterar o falsificar la información y/o documentación proporcionada a la UEGPS, al momento de ser contratado o durante la ejecución contractual.
- e. Emitir comentarios y/o comportamiento que violen la privacidad u ofendan a personal de la Entidad o terceros por motivos de género, edad, etnia, posición económica u otros.
- f. Usar términos de naturaleza o connotación sexual (escritos o verbales), insinuaciones y/o proposiciones sexuales, gestos obscenos o exhibición a través de cualquier medio de imágenes de contenido sexual.

El Contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el UEGPS pueda accionar.

11.4 Obligaciones de la UEGPS

La UEGPS no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del Servicio.

XII. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público N° 31564, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación de conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad:

- a) Cumplir las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N°31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:
 - Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
 - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N°31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N°31564.

XIII. PENALIDADES POR MORA

- a) La penalidad por mora se aplica en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones y conforme a lo establecido en los términos de referencia o especificaciones técnicas.
- b) La penalidad se aplica por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta y/o del pago final.
- c) La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia. la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: F = 0.40

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, y a solicitud de las áreas usuarias, se resuelve en forma parcial o total la orden de servicio o de compra, por incumplimiento.

Se considera justificado el retraso, cuando el Proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XIV. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

XV. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN/ PROPIEDAD INTELECTUAL

El Proveedor se compromete a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionado con la prestación del servicio, pudiendo mantener expresamente prohibido el revelar dicha información a terceros. Además, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el MIDAGRI, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos recibidos por el Proveedor.

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través de la UEGPS, se reserva los derechos patrimoniales y de autoría de todos los productos y documentos derivados del presente servicio, correspondiendo en su totalidad a la UEGPS. El Proveedor entiende que toda la información proporcionada es de carácter confidencial. Su difusión o divulgación no está autorizada, por lo cual extremará todos los cuidados y medidas de seguridad que normalmente se emplea para proteger la información que maneja, obligándose a:

- No utilizar, ni total o parcialmente, la información proporcionada para otros fines distintos a los del presente servicio.
- No efectuar copias de la información en servidores o servicios de terceros.

La obligación de confidencialidad convenida continuará aún terminado el servicio. El personal a ser contratado no obtendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos derivados del presente servicio.

Todos los insumos o materiales proporcionados por la UEGPS para la realización del presente servicio deberán ser devueltos a la UEGPS.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

La obligación de confidencialidad convenida continuará luego del cumplimiento del servicio contratado.

XVI. CLAUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVII. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año contado a partir de emitida la conformidad.

XVIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

- 18.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:
 - a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
 - b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
 - d. Por incumplimiento de la cláusula antisoborno y anticorrupción.
 - e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
 - f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento de la Ley N° 32069, para su aplicación.
- 18.2. En caso de corrupción de funcionarios o servidores no corresponde el pago de resarcimiento por daños y perjuicios al contratista, aun cuando este último no lo haya propiciado.
- 18.3. Ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales; si vencido dicho plazo de subsanación persiste el incumplimiento, la parte afectada puede resolver el contrato, orden de servicio y/o compra, de manera total o parcial.

XIX. NULIDAD DE LA ORDEN DE SERVICIO U ORDEN DE COMPRA

La Entidad podrá declarar la nulidad del contrato en los siguientes casos:

- e) Por haberse perfeccionado el contrato menor u orden de compra, estando inmersos en causal de impedimentos previstos en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- f) Cuando se verifique la transgresión del principio de presunción de veracidad, previo descargo del/la contratista, para el cual se le otorga un plazo de cinco (5) días hábiles.
- g) Cuando se acredite que el/la contratista, sus accionistas, socios o empresas vinculadas, o cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido, intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro algún pago, beneficio indebido, dádiva o comisión, antes del perfeccionamiento del contrato. Esta nulidad es sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil a que hubiere lugar.
- h) Otro alcance establecido en la Directiva **DI N° 001-2025-MIDAGRI-UEGPS/DE-DA-JL**.

XX. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar las decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

| Descripción del riesgo ¹ | | Riesgo Asignado |
|-------------------------------------|--|-----------------|
|-------------------------------------|--|-----------------|

¹ Describir el riesgo considerando un grado razonable de detalles. Para identificar el riesgo, puede utilizarse una variedad de técnicas como: revisión las características y condiciones del requerimiento, técnicas de recolección de información (tormenta de ideas, entrevistas), análisis de FODA, etc.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

| | Prioridad del riesgo ² | Entidad | Contratista |
|--|-----------------------------------|---------|-------------|
| <i>Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.</i> | Baja | X | X |
| <i>Riesgos de implementar las modificaciones normativas que sean aplicables al objeto de la contratación, durante la ejecución contractual, pudiendo estas generar un impacto en el costo o en el plazo de ejecución del servicio.</i> | Baja | X | X |
| <i>Riesgo por parte del locador de divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente contratación.</i> | Alta | | X |
| <i>Riesgo por parte del locador, en relación a la no obtención de permisos, licencias, y/o cualquier otra autorización que deban ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad, y que sean necesarias de obtener por parte del locador, para el inicio o durante la ejecución de su servicio, según corresponda.</i> | Moderada | | X |

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación.

XXII. GASTOS POR CONCEPTO DE DESPLAZAMIENTO

En caso la UEGPS lo requiera, el proveedor, efectuará viajes a ciudades del interior del país, para lo cual la UEGPS, asumirá el costo de los pasajes, movilidad, viáticos, y tasas por concepto de uso de aeropuertos, los que será determinados sin exceder los máximos establecidos por la normatividad aplicable y con sujeción a los procedimientos internos de la UEGPS para los mismos efectos. A su regreso el proveedor deberá presentar la justificación de sus gastos por concepto de viáticos, adjuntando la respectiva documentación sustentaría y el correspondiente informe de viaje.

Cabe precisar que, para que el Proyecto PTRT3 asuma los costos antes descritos, el proveedor deberá sustentar el requerimiento de viaje con un Informe, y este a su vez

² Registrar la prioridad: Alta, moderada o baja.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

tiene que ser autorizado por el Coordinador del Componente 1 y Coordinador General del Proyecto PTRT3.

XXIII. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

XXIV. INSTRUMENTOS NORMATIVOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA

El proveedor, para la ejecución del bien o servicio, deberá descargar, revisar y dar cumplimiento a las normas, directivas e instrumentos de gestión que regulan la administración interna en la UEGPS. El Link de descarga: <https://drive.google.com/drive/folders/1xuMHKBCbfAWEjKOZ87oPEEJZHMQG3aPM?usp=sharing>.

XXV. GARANTÍA

Las garantías se estipularán según el Artículo 61° de la Ley General de Contrataciones. En el caso de servicio de terceros y/o locación de servicio, no aplica.